

D. FERNANDO SARASA BORAU, SECRETARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO DE HUESCA

CERTIFICO:

Que el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

5) SABIÑÁNIGO. Modificación aislada nº17 del PGOU. Nueva documentación. Expte. 2017/103.

Vista la nueva documentación remitida por el Ayuntamiento relativa a la modificación aislada nº17 del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Sabiñánigo, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La modificación aislada nº17 del Plan General de Ordenación Urbana de Sabiñánigo tiene por objeto el cambio de calificación de 710 m2 de suelo, de Espacio Libre de Uso y Dominio Privado a Espacio Libre de Uso y Dominio Público.

SEGUNDO.- El instrumento de planeamiento urbanístico general vigente en el municipio de Sabiñánigo es un Plan General de Ordenación Urbana, cuyo Texto Refundido fue aceptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en sesión de 26 de julio de 2007, debiendo introducir en el mismo algunas determinaciones y correcciones.

TERCERO.- El Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca (CPU), en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo en relación a la Modificación nº 17 del PGOU de Sabiñánigo:

“(…) FUNDAMENTOS DE DERECHO IV (…)

- *La modificación aislada nº 4 del Plan General de Sabiñánigo modificó el plano 2-9 del PGOU, si bien en los archivos del Consejo Provincial de Urbanismo no consta el plano aprobado definitivamente por el Ayuntamiento. Los planos nº 2-9´ y 2-9´bis de la modificación nº17 contienen diferencias respecto del plano que fue informado favorablemente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio antes de la aprobación definitiva municipal.*
- *Se desconoce el origen de las alteraciones contenidas en el plano nº 3-9´, donde hay cambios de alineaciones y de acotaciones en el Suelo Urbano al este del ámbito de la modificación nº17.*
- *La modificación aislada nº11 del Plan General de Sabiñánigo, que afectaba a la Unidad de Ejecución nº20 (se suprime y se cambia de categoría de Suelo Urbano). En los archivos del Consejo Provincial de Urbanismo no consta la aprobación definitiva municipal de este expediente. El plano nº 4-9´ de la modificación nº17 no recoge ningún cambio en dicho ámbito.*
- *Las tramas de los planos nº 2-9´, 2-9´bis, 3-9´ y 4-9´ son distintas a las de los planos del vigente PGOU. En los planos nº 2-9´ y 2-9´bis de la modificación en tramitación aparecen en blanco las tramas de la leyenda relativas tanto al Suelo Urbanizable Delimitado Residencial como al Industrial.*

Se considera necesario, por razones de claridad y seguridad jurídica, aclarar estas discordancias con carácter previo a la aprobación definitiva de la modificación, siendo preciso recordar a este respecto que los planos de la modificación sustituirán a los del PGOU vigente caso de aprobarse definitivamente la misma, por lo que deben reflejar correctamente todas las alteraciones previas que hayan sido aprobadas definitivamente, sin incluir otros cambios que no deriven de las mismas.

Cabe indicar también que la documentación aportada se ha diligenciado erróneamente como “documento comprendido en expediente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en sesión de 4 de enero de 2017”, debiendo entenderse que dicha diligencia se refiere a la aprobación inicial de la modificación.

*Por cuanto antecede, conforme con la propuesta de la Ponencia Técnica, **el Consejo** tras la oportuna deliberación, por unanimidad, en uso de sus competencias y atribuciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto 129/2014 de 29 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Consejos Provinciales de Urbanismo, **ACUERDA:***

Suspender la aprobación definitiva de la modificación aislada nº17 del Plan General de Ordenación Urbana de Sabiñánigo, hasta que se aclaren las discordancias entre los planos aportados y las determinaciones vigentes conforme al PGOU y sus modificaciones aprobadas definitivamente con anterioridad, que se detallan en el fundamento de derecho IV del presente acuerdo.”

CUARTO.- Con fecha 23 de noviembre de 2017, tiene entrada en el Registro de la Diputación General de Aragón escrito del Alcalde del Ayuntamiento de Sabiñánigo adjuntando los planos nº 2-9´, 3-9´ y 4-9´ del PGOU.

A dichos antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Dado que la aprobación inicial de la modificación objeto del presente acuerdo se produjo el 4 de enero de 2017, su tramitación se rige por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (TRLUA), aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

II.- El Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca es el órgano competente para la aprobación definitiva de la modificación del PGOU, según indica el artículo 85.b) del mencionado TRLUA.

III.- Considerando el informe de los servicios técnicos y jurídicos del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, tras el estudio de la nueva documentación presentada se formulan las siguientes consideraciones en el marco de la Ponencia Técnica:

Corrige el plano 2-9´ bis, adaptando su contenido al del plano de la modificación aislada nº 4 del PGOU que consta en los archivos del CPU.

Se corrigen las alteraciones contenidas en el plano nº 3-9´ relacionadas con cambios de alineaciones y de acotaciones en el Suelo Urbano al éste del ámbito de la modificación nº17. Se modifican las alineaciones de la zona residencial “Río Basa” coincidiendo con el plano 2-9´ bis.

El plano nº 4-9´ aportado elimina la etiqueta “UE-NC 20” y corrige la trama del citado ámbito adaptándose al contenido de la modificación aislada nº 11 del PGOU que consta en los archivos del CPU.

En el plano 2-9 bis de la modificación se ha corregido la trama de la leyenda relativa al suelo urbanizable delimitado residencia y al industrial.

Por cuanto antecede, conforme con la propuesta de la Ponencia Técnica, **el Consejo** tras la oportuna deliberación, por unanimidad, en uso de sus competencias y atribuciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto 129/2014 de 29 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Consejos Provinciales de Urbanismo, **ACUERDA:**

Aprobar definitivamente la modificación nº 17 del PGOU de Sabiñánigo

Y para que así conste, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Presidente del Consejo, en Huesca, a treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.

Vº. Bº
EL PRESIDENTE,

Fdo. Carmelo Bosque Palacín.